



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 5362**

**ZAPALLAR, 06 NOV 2019**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7.629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a Don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N°1216/2019 de fecha 05 de Marzo de 2019 que aprueba el cuadro de subrogancia del Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Pedido N°261 de fecha 29 de octubre de 2019, la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiriendo la adquisición de tres balones de futbol solicitados para la entrega en Aniversario El Blanquillo.
2. Las solicitudes de cotización requeridas directamente a los proveedores por Departamento de Adquisiciones, a tres proveedores del rubro para la adquisición de los productos según solicitud de pedido adjunta, que se detallan:

N°	PROVEEDOR	RUT	ESTADO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN
1	Soc. Comercial Leruck's Ltda.	78.558.030-3	Responde.
2	Casa Anny	96.512.210-9	Responde
3	Ansaldi y Cia. Ltda.	81.229.500-4	Responde

3. Teniendo en consideración el cuadro de evaluación de la oferta, adjudicando a la mejor propuesta en cuanto al precio ofertado por el proveedor:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Nº	Nombre Proveedor	Monto Neto	IVA	Monto Total	100% Precio
1	Soc. Comercial Leruck's Ltda.	50.168	9.532	59.700	100
2	Casa Anny	50.395	9.575	59.970	
3	Ansaldi y Cia. Ltda.	56.700	10.773	67.473	

Teniendo en cuenta las ofertas de los proveedores cotizados, la oferta más conveniente es la de la empresa Soc. Comercial Leruck's Ltda., Rut N° 78.558.030-3, por un monto de \$59.700. (cincuenta y nueve mil setecientos pesos).

4. Teniendo en consideración el Decreto N°250 del 9 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°813 de fecha 29 de octubre de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas.

#### DECRETO:

- 1° **APRUEBESE** la contratación por medio de trato directo menor a 3 U.T.M., con el proveedor Soc. Comercial Leruck's Ltda., Rut N° 78.558.030-3, por un monto de \$59.700. (cincuenta y nueve mil setecientos pesos), requiriendo la adquisición de tres balones de futbol solicitados para la entrega en Aniversario El Blanquillo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, excluida de sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra excluida del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Arcángel Navas Ugarte  
Alcalde (s)

**DISTRIBUCION:**

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

ADM/G/L/cbe

